

12. LA MEJORA DE LA CABAÑA GANADERA EXTREMEÑA

*Rafael Calero Carretero
José M^a. Gómez-Nieves*

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto de 30 de mayo de 1931 crea la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, dentro del Ministerio de Fomento y el de 7 de diciembre sus bases organizativas.

Este es el origen de las Estaciones Pecuarias, entre ellas la de Badajoz, al objeto de llevar adelante programas de difusión de la mejora genética animal entre otras funciones.

En 1972, mediante la Orden de 8 de junio, estos establecimientos pasan a denominarse Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA); las funciones fundamentales lógicamente permanecen, con la necesaria adaptación a los avances científicos y a las modificaciones políticas y administrativas.

El Real Decreto 1894/1984 de 12 de septiembre realiza el traspaso del CENSYRA de Badajoz a la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo relativo a bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios.

Como consecuencia, se adscribe el Centro a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente¹, Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria², y se encarga de la gestión, elaboración y ejecución de programas y actuaciones de interés nacional y comunitario, así como los propios de Extremadura, la prestación de servicios a otras Comunidades Autónomas y el desarrollo de actividades nacionales en coordinación (valoración de reproductores, esquemas de selección y mejora, banco de germoplasma, etc).

1 Entonces Consejería de Agricultura y Comercio

2 Entonces Dirección General de Producción Agraria

Por lo tanto es claro el interés de las Administraciones en el apoyo a los programas de mejora genética, con la finalidad de difundir los avances que se consigan a toda la ganadería, especialmente sobre la cabaña integrada por los animales que pueblan la dehesa y todo ello en colaboración con las Asociaciones de Criadores de Ganado Bovino (Retinta, Limousin, Blanca Cacerseña y Berrenda), Ovino (Merino y Merino Precoz) y Equino (Pura Raza Española), a las que se les presta apoyo técnico y económico, según las especificidades de cada especie y raza de que se trate.

2. REVISIÓN DE LAS ACCIONES Y NORMATIVAS FUNDAMENTALES

En la actualidad, los animales y ganaderías inscritas en los Libros Genealógicos nacionales, en cuyos programas de selección interviene la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se pueden resumir en los datos que se plasman en el cuadro 1

CUADRO 1: Animales reproductores inscritos en los libros genealógicos nacionales (año 2001)

ESPECIE	RAZA	Nº DE REPRODUCTORES		Nº GANADERÍAS
		MACHOS	HEMBRAS	
Bovina	Retinta	502	13.833	215
	B. Cacerseña	39	245	15
	Limusina	257	5.000	34
	Charolesa	108	6.532	175
	Berrenda n y c	32	400	14
Ovina	Merina	5.000	60.000	135
	M. Precoz			
	Ile de france			
	Fleischschaf	1.200	24.460	121
	Landschaf			
Porcina	Ibérica	1.538	18.294	338
	Berrichon			
Equina	P.R.Española	1.120	1.350	15

Las cifras reflejadas constituyen un indicador de la importante participación que tiene el sector en los programas de selección, que como regla general mantiene un sistema piramidal, en cuya cúspide se insertan las ganaderías que pueden catalogarse como "de selección" (en número relativamente reducido, pero ajustado al total del censo existente), y en su base la gran población de animales de las explotaciones definidas como

"de base", hacia las que deben ir encaminados los avances conseguidos, a fin de dar un verdadero sentido y rentabilidad a las inversiones realizadas y los trabajos desarrollados.

En esta última década, que constituye el objeto del presente análisis, se puede comprobar que el nivel de actividad llevado adelante es importante, según los datos que se reflejan en el cuadro 2 (A y B).

Todo lo cual arroja para los últimos diez años un total de 86 series de valoración con 2.389 sementales de razas ovinas, porcinas y bovinas probados y 1.152.600 dosis seminales distribuidas, de las que el 51,13% han sido utilizadas en las áreas de mayor influencia del Centro.

CUADRO 2: Actividades del CENSYRA de Badajoz (1990-2000)

A) Pruebas de testaje-valoración de sementales

ESPECIE	RAZA	Nº SERIES	Nº ANIMALES
BOVINA	RETINTA	13	343
	LIMUSINA	7	82
	AVILEÑA	3	62
	MORUCHA	3	59
OVINA	MERINA	10	148
	M.PRECOZ	10	108
	FLEISCHSCHAF	10	64
	ILE DE FRANCE	10	168
	LANDSCHAF	10	45
PORCINA	IBÉRICA	10	1.310
TOTAL		86	2.389

B) Material genético servido

DOSIS/AÑO (media)	DESTINO (%)	
115.260	EXTREMADURA	11,98
	ANDALUCIA	11,98
	MADRID	10,59
	ARAGÓN	9,21
	GALICIA	7,73
	RESTO C.A.	48,87

La organización, desarrollo y control de las actividades de registro de animales en los Libros Genealógicos y de Comprobación de Rendimientos del Ganado, así como la Valoración de Reproductores de las diferentes razas de las distintas especies, se establece a nivel nacional por el Decreto 733/1973 de 29 de marzo, que vino a sustituir a las normas que se venían aplicando desde 1960.

De este modo se fijan los protagonismos y las responsabilidades que han de ejercer y soportar las Administraciones (M^o de Agricultura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), Asociaciones de Criadores de Ganado (Entidades Colaboradoras), así como las metodologías a aplicar (núcleos de control, pruebas de campo y de estación). Igualmente se abre la posibilidad de incentivar o estimular la participación y facilitar la difusión de la mejora y selección genética realizada, a través de la obtención de sementales, dosis seminales, saneamiento, suministro de piensos, subastas, etc...

Según todo ello, se van promulgando legislaciones que en cada momento o situación van permitiendo su normalización y regulación y de este modo, el Real Decreto 420/1987 de 20 de febrero, la Orden de 15 de febrero de 1987 y la Decisión de 27 de julio 515/UE/1994, como bases más esenciales, establecen las condiciones que han de reunir las Asociaciones de Criadores de Ganado para ser reconocidas oficialmente como Entidades Colaboradoras, para llevar y gestionar los *Libros Genealógicos*. También regulan las exigencias que han de cumplir los bovinos de razas selectas para reproducción, inscritos en dichos registros, los métodos de control de rendimientos y los modelos a seguir, tanto en las pruebas de producción de carne (análisis del rendimiento individual y descendientes en la explotación y en Centros de testaje, en puntos de venta y en mataderos), como en las lecheras (control lechero), incluyendo las características reproductivas (fertilidad, facilidad al parto) y las maternas.

Del mismo modo se regula la *evaluación del valor genético*, con descripción del método estadístico empleado (normalmente el más extendido es el BLUP), y los parámetros utilizados para la valoración de cada característica (carne, leche, mixta, reproducción asistida, etc..).

Cuando se trata de reproductores de razas puras de las especies ovinas y caprinas, son el Real Decreto 286/1991 de 8 de marzo y la Decisión de 10 de mayo 256/UE/1990, las disposiciones más sobresalientes, que establecen las condiciones para el desarrollo de las acciones en el campo que se analiza, que son, en líneas generales, las mismas que se han expuesto con anterioridad para los bovinos, salvando las particularidades diferenciales.

En cuanto al porcino Ibérico, las condiciones y metodologías al respecto están recogidas en el Real Decreto 723/1990 de 8 de junio y la Resolución del MAPA de 17 de diciembre de 1992 esencialmente, con indicación de métodos (control de rendimiento en explotación, pruebas en Centros de Testaje tanto de recría como de cebo, establecimiento de índices ponderados de su influencia económica (índice de lechón y ciclo completo).

Todo lo expuesto anteriormente se realiza de acuerdo con unos planteamientos específicos aprobados y consignados en los diferentes Esquemas de Selección para cada una de las razas.

A nivel de *apoyo económico* surge una amplia legislación, cuya finalidad es la de conseguir incentivar la participación de las ganaderías en los procesos de selección, facilitar la afluencia a los diferentes certámenes de ganados y el acceso de los ganaderos a los animales mejorados, a través de subastas o de la adquisición de germoplasma.

Así se publican las Órdenes del MAPA de 6 de marzo de 1985, de 13 de marzo de 1986, de 16 de febrero de 1987 y finalmente de 17 de marzo de 1988 y 6 de septiembre de 1994, que en definitiva, y a nivel nacional, sientan las bases para poder participar el ganado de las razas puras en certámenes, tanto de carácter nacional como internacional y establecen estímulos para ello.

Se definen lo que son exposiciones, subastas y concursos-subastas, su promoción y desarrollo, el calendario de actividades, las condiciones exigidas (número de animales participantes, ganaderías, sanitarias y de organización) y finalmente las cuantías a percibir.

Además, el Real Decreto 997/1999 de 11 de junio y las Órdenes del MAPA de 24 de julio y de 7 de diciembre de 2000, establecen ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción y, finalmente, el RD 1734/2000 de 20 de octubre, otros incentivos para la adquisición de determinadas razas de ovinos, caprinos y bovinos, catalogados como autóctonos en el Catálogo de Razas de Ganado de España.

La Junta de Extremadura, consciente de la especial implantación que tienen las razas ovinas (Merina y Precoces), bovinas (Retinta, Limousina) y porcina (Ibérica), en la Comunidad Autónoma, estableció por Decreto 111/1992 de 6 de octubre, unas líneas de ayuda para contribuir al apoyo de acciones de selección y fomento, que se llevan a cabo en colaboración con las Asociaciones de Criadores y en sintonía con los Reglamentos de los distintos Libros Genealógicos y los diferentes Esquemas aprobados oficialmente.

De este modo se incentiva la gestión y control de Libros Genealógicos, ejecución de los programas de valoración, selección y conservación de razas y la participación en acontecimientos zootécnicos (subastas, concursos, etc..), siendo además compatibles con las posibles ayudas a conceder por otras Administraciones Públicas.

Las Órdenes de la Consejería de Agricultura de 8 de marzo de 1993 y de 24 de abril de 1995, establecen los requisitos necesarios para poder acceder a las ayudas, fijando como beneficiarios a las Asociaciones de Criadores de Ganado de Razas Autóctonas con principal o importante implantación en Extremadura o las integradas.

La financiación puede alcanzar a un máximo del 50% de los gastos que se hayan realizado por dichas agrupaciones en la adquisición de animales, material de control, identificación y manejo, analítica, alimentación, transporte y arriendo de finca o instalaciones y personal, necesarios para el desarrollo de los Esquemas de Valoración y selección.

El programa especial de atención a la raza bovina Blanca Cacereña, dado su carácter de "en peligro de extinción", motivó la promulgación del Decreto 34/1997 de 18 de marzo, que estableció medidas de apoyo para la conservación, recuperación y fomento de esta raza por medio de acciones con destino a la potenciación de la cría en pureza, la cesión de animales entre criadores y entes implicados en el programa, gestión del Libro Genealógico, ejecución del programa de valoración, participación en certámenes y la formación e investigación sobre esta raza.

3. SIGNIFICADO ECONÓMICO.

En la última década, las consignaciones presupuestarias aplicadas, para los conceptos descritos anteriormente, por parte de la Junta de Extremadura han sido los que se recogen en el cuadro 3.

CUADRO 3: Apoyo a las actividades de mejora por la Junta de Extremadura

Concepto	Cuantía media anual (pts)	Otros
Gestión libros genealógicos	50.000.000	Técnico
Esquemas selección	30.000.000	Infraestructural
Subastas	16.000.000	Laboratorial
Concursos	7.000.000	Manejo y mantenimiento
Total	103.000.000	

La Feria Ganadera de Zafra, cuyos orígenes hay que buscarlos en el siglo XV, cuando el rey Juan II de Castilla otorgó al Conde de Feria y Señor de la Villa de Zafra el privilegio de celebrar en dicha ciudad una feria anual, ha sufrido grandes cambios durante los últimos treinta años, pasando de ser una Feria Tradicional a convertirse en Feria del Campo Extremeño a partir de los años sesenta, hasta que, en 1992, se constituye como Feria Internacional Ganadera (F.I.G.), que es la que se toma como referencia para el presente trabajo por lo que representa en continuidad y volumen de transacciones en Extremadura.

Estas nuevas etapas (E. Laguna, 1995) han coincidido con el establecimiento de políticas ganaderas para promocionar la mejora y selección animal, además de la ordenación de los mercados de ganado. De este modo, a partir de 1968 se han aprobado diferentes disposiciones legales, ya anteriormente mencionadas, que abren el cauce para la participación de Asociaciones de Criadores, Cooperativas, Agrupaciones de Ganaderos y otras entidades similares en actividades que como la comentada, ayuden a extender y potenciar la mejora animal, fundamentalmente a través de las Exposiciones-Venta de Reproductores, comenzadas durante la década de los sesenta y perfeccionadas con la introducción de subastas a partir de 1972.

La influencia de tales actividades en el desarrollo de la cabaña ganadera ha sido grande, como se pone de manifiesto en el cuadro 4, donde se recoge el número de animales subastados en las exposiciones-venta de la Feria de Zafra a lo largo de los últimos 25 años, máxime si se tiene en cuenta el elevado porcentaje que representan en relación al total de ejemplares transaccionados en acontecimientos similares en todo el territorio nacional, sobre todo respecto al ganado ovino, en el que supone entre un 38'58 % (1982) y un 18'41% (1990).

De forma más pormenorizada, en los cuadros 5, 6 y 7, quedan recogidos los resultados de las subastas celebradas en el contexto de las Ferias Ganaderas de Zafra y de Trujillo, con especificación de razas implicadas, valores de remate e importe de las subvenciones concedidas, según datos de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS).

CUADRO 4: Serie histórica de ejemplares subastados en Zafra

Años	Ganado vacuno	Ganado ovino
1976	312	990
1977	266	1.358
1978	185	1.296
1979	280	1.127
1980	222	971
1981	208	1.028
1982	362	892
1983	317	540
1984	200	708
1985	170	600
1986	168	520
1987	206	235
1988	290	238
1989	246	366
1990	247	318
1991	254	336
1992	201	405
1993	188	898
1994	178	2.064
1995	119	1.351
1996	303	2.501
1997	148	1.473
1998	248	987
1999	99	1.860
2000	273	1.872

CUADRO 5: Subastas oficiales de ganado en Zafra y Trujillo (ganado bovino)

RAZA	1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Retinto	216	195	119	113	109	84	168	123	84	72	139	63	14	12	76	45
Avileña	37	37	60	50	64	52	47	46	62	42	47	41	43	35	95	79
Morucho	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35	32	—	—
Pirenaica	—	—	27	27	25	25	—	—	—	—	30	23	30	30	31	27
Charoles	—	—	44	37	50	38	113	89	94	70	146	103	111	70	177	119
Limousin	36	32	60	50	55	44	73	55	31	18	45	34	45	34	48	44
Fleckvieh	—	—	16	14	5	2	28	20	23	20	22	20	—	—	35	9
Asturiana v.	8	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	297	272	336	294	308	245	429	333	294	222	429	284	278	213	462	323
% Vendidos/Subast.	91,58 %		87,50 %		79,54 %		77,62 %		75,51 %		66,20 %		76,61 %		69,91 %	
Valor Remate*	67.116		98.447		83.579		95.157		71.712		90.410		79.485		123.395	
Subvención*	14.645		12.005		9.365		13.146		9.520		11.580		9.345		16.447	

1.- Animales subastados
2.- Animales vendidos
*- miles de pesetas

CUADRO 6: Subastas oficiales de ganado en Zafra y Trujillo (ganado ovino)

RAZA	1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Merino	942	940	2.236	1.483	1.664	1.574	2.382	2.372	1.585	1.575	1.368	1.353	1.947	1.916	1.963	1.956
Merino precoz	132	108	244	234	190	137	140	132	153	145	139	132	212	115	135	67
Landschaff	12	12	15	12	16	14	52	41	25	24	16	11	—	—	46	8
Fleischaff	38	30	74	70	83	78	159	156	134	130	48	43	134	87	96	90
Ile de france	279	217	262	262	254	195	543	541	360	356	285	239	404	253	411	286
Berrinchon	27	27	42	42	31	27	20	20	11	11	28	26	17	12	52	35
Manchega	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	11	—	—
Total	1.400	1.334	2.861	2.090	2.238	2.022	3.296	3.258	2.268	2.241	1.884	1.804	2.725	2.394	2.703	2.442
% Vendidos/Subast.	95,28		73,05		90,34		98,84		98,80		97,75		87,80		90,34	
Valor remate *	38.143		85.055		60.716		114.532		80.118		63.301		48.637		52.193	
Subvención *	7.428		16.106		13.158		17.700		12.497		10.786		13.872		16.610	

1.- Animales subastados
2.- Animales vendidos
*- miles de pesetas

CUADRO 7: Subastas oficiales de ganado en Zafra y Trujillo (ganado porcino)

RAZA	1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Cerdo ibérico	137	76	100	37	124	76	341	309	368	245	208	178	250	215	312	214
% Vendidos/Subast.	55.47		37		61.29		90.61		66.57		85.57		86.00		68.58	
Valor remate *	1.992		1.385		2.299		14.624		13.100		18.584		14.928		14.396	
Subvención*	625		327		560		1305		1.93		1.425		1.758		2.122	

1.- Animales subastados
2.- Animales vendidos
*.- miles de pesetas

BIBLIOGRAFÍA

DECISIÓN 256/UE/1990 de 10 de mayo. Fija métodos de control de los rendimientos y de evaluación del valor genético de los reproductores ovinos y caprinos de raza pura.

DECISIÓN 515/UE/1994 de 27 de julio. Fija métodos de control de los rendimientos de control y de evaluación del valor genético de los animales de la especie bovina de raza selecta para reproducción.

DECRETO 733/1973 de 29 de marzo. Normas reguladoras de los Libros Genealógicos y de la Comprobación de Rendimientos del Ganado.

DECRETO 111/1992 de 6 de octubre. Establece ayudas para la ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura (Junta de Extremadura).

DECRETO 34/1997 de 18 de marzo. Establece ayudas especiales para la conservación y fomento del ganado bovino de raza Blanca Cacerieña (Junta de Extremadura).

LAGUNA, E.. 1995. Memoria de la Feria Internacional Ganadera del Quinto Centenario. Edit. Consorcio Inst. F. Gan. V Cent.. Badajoz.

ANONIMO. 1993-2000. Resultado de subastas. Rev. FEAGAS, nº 1 a 18.

ORDEN de 16 de febrero de 1987. Fija y autoriza las subastas nacionales de ganado reproductor de raza pura para el año 1987 y modifica requisitos establecidos por las Órdenes 6 de Marzo de 1985 y 13 de Marzo de 1986 (MAPA).

ORDEN de 15 de septiembre de 1987. Desarrolla el Real Decreto 420/87 (MAPA).

ORDEN de 17 de marzo de 1988. Se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internaciones, y se fijan los estímulos a la participación en los mismos (MAPA).

ORDEN de 8 de marzo de 1993. Establece las normas para la tramitación de las ayudas a la ejecución de esquemas de valoración y programas de selección previstos en el D. 111/92 (Junta de Extremadura).

ORDEN de 6 de septiembre de 1994. Modifica la Orden de 17 de marzo de 1958 (MAPA).

ORDEN de 24 de abril de 1995. Modifica la Orden de 8 de marzo de 1993 (MAPA).

ORDEN de 24 de julio de 2000. Establece ayudas a las agrupaciones o federaciones de raza pura que integran asociaciones u organismos de ganado de ámbito estatal (MAPA).

ORDEN de 7 de diciembre de 2000. Modifica la Orden de 24 de Julio de 2000 (MAPA).

REAL DECRETO 420/1987 de 20 de febrero. Selección y Reproducción de bovinos de razas puras.

REAL DECRETO 723/1990 de 8 de junio. Selección y Reproducción de ganado porcino de razas puras.

REAL DECRETO 286/1991 de 8 de marzo. Selección y Reproducción de ganado ovino de razas puras.

REAL DECRETO 997/1999 de 11 de junio. Fomento de razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

REAL DECRETO 1734/2000 de 20 de octubre. Establece ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.